



BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA (SALAMANCA).

1. ANTECEDENTES.

La Concentración parcelaria de la zona de Cerezal de Peñahorcada (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 128/2005, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 233, de fecha 2 de diciembre de 2005).

Con fecha 16 de julio de 2004 se realiza el registro de la solicitud de Concentración Parcelaria, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezal de Peñahorcada, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno del citado Ayuntamiento que, según lo previsto en el artículo 17.b, de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, el Ayuntamiento solicita promover la mencionada concentración, debido a las peticiones formuladas de un gran número de propietarios y a los criterios sociales y económicos que tiene el Término Municipal. La solicitud efectuada, afecta a la totalidad de dicho término.

La Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidas en Asamblea celebrada el 25 de agosto de 2004, siendo remitida el acta correspondiente al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca, por Oficio del Sr. Alcalde de Cerezal de Peñahorcada.

El día 12 de enero de 2005, se celebró en el Ayuntamiento, una asamblea informativa, para explicar a los propietarios y agricultores interesados, el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona; resultando que la aceptación social se consideró muy satisfactoria, ya que el 100% de la amplia mayoría de los propietarios que se pronunciaron, son partidarios de la Concentración Parcelaria propuesta, no figurando ninguna respuesta negativa en la encuesta de la aceptación social.



La zona de concentración se encuentra incluida parcialmente en el “Espacio Natural de las Arribes del Duero”, zona de especial protección para las aves ZEPA “Arribes del Duero”, lugar de interés comunitario LIC, así como zona de importancia para la conservación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), por lo que conforme a la normativa vigente, el Estudio Técnico Previo, fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo homologado, fue sometido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el (B.O.C y L.) nº 76, de 21 de abril de 2.005.

La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, (B.O.C y L. nº 147, de 1 de agosto de 2005).

El proceso de concentración parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 8 de marzo de 2006, en el local del Ayuntamiento (B.O.P. nº 34, de 17 de febrero de 2006).

La Dirección general de Desarrollo Rural, mediante Resolución de 3 de agosto de 2006, amplía el perímetro de Concentración Parcelaria de la zona de Cerezal de Peñahorcada, con la inclusión de parcelas pertenecientes al Término Municipal de La Zarza de Pumareda, cuya resolución se incluye en el Anejo nº 11 del Tomo memoria y Anejos de las bases Definitivas.

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local el 30 de enero de 2007, (publicándose el día 6 de febrero de 2007), sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, durante el cual se recogieron las alegaciones que se informan en el anejo nº 9 del Tomo Memoria y Anejos de las Bases Definitivas.



2. FASE ACTUAL: BASES DEFINITIVAS.

2.1. Fecha de aprobación y publicación de las Bases Definitivas.

La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, previa propuesta de la Comisión Local, aprobó las Bases Definitivas el 5 de febrero de 2008.

2.2. Plazo de exposición.

Las Bases Definitivas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días, a contar desde la inserción en el B.O.P. y que dentro de dichos 30 días se podrá interponer recurso ante La Consejera de Agricultura y Ganadería.

3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS.

Se entregará a cada propietario un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el que se indican los datos personales y se relacionan las parcelas que se han adjudicado a cada propietario, con la superficie total y parcial de cada clase de terreno.

Asimismo, firmes las Bases, se procederá a la elaboración del proyecto de Concentración Parcelaria en el cual quedará reorganizada la propiedad rústica; se adjunta una ficha de información complementaria, (hoja de petición de lote) para los propietarios que estén interesados en la cumplimentación de la misma, indicando sus preferencias, como sugerencia y sin que ello suponga compromiso alguno por parte de la administración, así como un plano general con las trazas de los nuevos caminos.

El plazo para la recogida de las hojas de petición se extenderá durante los meses de marzo y abril de 2008. Podrán ser entregadas por los propietarios o sus representantes de cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- ⇒ En el Ayuntamiento los días que previamente se indicaran.
- ⇒ Todos los viernes, concertando cita previa en el teléfono 923 280 998, de marzo y abril en las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Salamanca, Pso de Canalejas, 77, 2º A, C.P. 37.001.
- ⇒ Mediante envío por correo a la dirección indicada en el punto anterior.